



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0084/08/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

  
Mtra. Laura Medina Aguilar

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_1T\_2022\_FXXVII** , en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3576/2021  
Xalapa, Ver., a 05 de noviembre de 2021



Asunto: Modificación.

## JACSAL, S.A. DE C.V.

Km. 256 Carretera Federal México-Tuxpan  
Santiago de la Peña  
92770 Tuxpan, Ver.  
(783) 1.01.13.33  
Correo electrónico: mmartell1998@gmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0084/08/21 de fecha 10 de agosto del 2021 y Número de Registro Ambiental (NRA) JAC3018900117, presentado por Michel Martell Salman, representante legal de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por ampliación del parque vehicular y de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 25 de mayo del 2021, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1621/2021 a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-189-PS-I-04D-21** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Hipocloritos en solución UN 1791 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables del electrolito líquido UN 2800; sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; amalgamas de metal alcalino UN 1389 clase 4; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3088 clase 4 y baterías de litio UN 3090 clase 9. Para seis unidades con capacidad de carga de 91 toneladas, para residuos en estado líquido y sólido.
- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0084/08/21 de fecha 10 de agosto del 2021, **JACSAL, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por ampliación del parque vehicular y de la gama de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3576/2021  
Xalapa, Ver., a 05 de noviembre de 2021



residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 25 de mayo del 2021, a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, quedando en siete unidades, seis de la autorización referida, y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 100 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular/Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	Tractor	73AP2H	3WKAD40X08F812765	2008	17,000
-----	Tractor	39AP2H	3HSDJAPT7EN789239	2014	17,000
-----	Volteo	71UJ3K	3T9MA3232DH162001	2013	17,000
-----	Tanque	84AP2H	1FDEF3G63CED10940	2012	5,000 Litros
-----	Caja seca	85AP2H	1FDEF3G65CED10938	2012	5,000
-----	Tanque	16UJ9K	3R9V333A8AM038010	2010	30,000
-----	Plataforma con grúa	06AR1G	3C7WRAHT5DG347235	2013	9,000

**SEGUNDO.-** Otorgar modificación por ampliación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-04D-21** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 25 de mayo del 2021, a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, quedando en: Hipocloritos en solución UN 1791 clase 8; trapos



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3576/2021  
Xalapa, Ver., a 05 de noviembre de 2021



grasientos UN 1856 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables del electrolito líquido UN 2800; sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921 clase 8; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; amalgamas de metal alcalino UN 1389 clase 4; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3088 clase 4, baterías de litio UN 3090 clase 9, Bromotrifluorometano UN 1009 clase 2, Clorodifluorometano UN 1018 clase 2, Cloropentafluoroetano gas refrigerante R-115 UN 1020 clase 2, 1-Cloro-1,2,2,2- tetrafluoroetano gas refrigerante R-124 UN 1021 clase 2, Clorotrifluorometano gas refrigerante R-13 UN 1022 clase 2, Diclorodifluorometano gas refrigerante R-12 UN 1028 clase 2, Diclorodifluorometano gas refrigerante R-21 UN 1029 clase 2, 1,1-Diclorodifluorometano gas refrigerante R-152a UN 1030 clase 2, Etilamina UN 1136 clase 3, lcohol etílico, alcohol etílico en solución, etanol, etanol en solución UN 1170 clase 3, Aceite mineral ligero para calefacción, aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores diesel, combustóleo, gasóleo UN 1202 clase 3, Combustible para motores, gasohol, gasolina UN 1203 clase 3, Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable, tinta de imprenta inflamable UN 1210 clase 3, alcohol metílico, metanol UN 1230 clase 3, Pintura (inflamable), productos para pintura (Inflamable) UN 1263 clase 3, Aceite de petróleo, petróleo, aceite de UN 1270 clase 3, Caucho, disolución de UN 1287 clase 3, Aceite de esquisto UN 1288 clase 3, Bengalas (para vía férrea o carretera), sólido inflamable orgánico, N.E.P. UN 1325 clase 4, Ácido sulfúrico, ácido sulfúrico con más del 51% de ácido UN 1830 clase 8, Medicamento, líquido, tóxico, N.E.P. UN 1851 clase 6, Gas refrigerante R-14, gas refrigerante R-14 comprimido UN 1982 clase 2, Alcohol desnaturalizado, alcoholes, N.E.P. UN 1987 clase 3, Líquido inflamable, tóxico, N.E.P. UN 1992 clase 3, Combustible diesel, combustóleo, compuesto eliminador de árboles o hierba, líquido inflamable, compuestos para limpieza, N.E.P. UN 1993 clase 3, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, Sólido inflamable, tóxico, orgánico, N.E.P. UN 2926 clase 4, Dicloruro etilfosfonotóxico, anhídrido, fosforodifluorato de etilo, líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN 2927 clase 6, Otras sustancias reguladas, sólidas, N.E.P., residuo peligroso sólido, N.E.P., sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. UN 3077 clase 9, Aerosoles UN 1950 clase 2, Gas comprimido, tóxico, inflamable, N.E.P. UN 1953 clase 2, Medicamento, líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. UN 3248 clase 3, Medicamento, sólido, tóxico, N.E.P. UN 3249 clase 6, e Hidrocarburos, líquidos, N.E.P. UN 3295 clase 3.

**TERCERO.-** La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-04D-21**, emitida con fecha 25 de mayo del 2021 a favor de **JACSAL, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3576/2021  
Xalapa, Ver., a 05 de noviembre de 2021

**CUARTO.- JACSAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización número **30-189-PS-I-04D-21**.

**QUINTO.- JACSAL, S.A. DE C.V.**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **JACSAL, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-04D-21** y la presente modificación.

### Atentamente

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación de la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"*



**Laura Medina Aguilar**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018."*

- CCP. Fernando Antonio Paredes Castillo, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
- Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
- Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
- Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
- Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
- Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0084/08/2

BASE RMM DDT



Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Hércules Ferrer, Xalapa, Ver., P. 31120, México. Teléfono: (228) 8 41 65 23 www.gob.mx/semarnat

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.